

NOTA ADICIONAL:

Los sueldos, salarios y remuneraciones de los servidores públicos al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se integran por conceptos de **percepciones y deducciones ligadas a la forma de contratación e historial laboral de la persona que ocupa el puesto**, tal como lo señala el tercer párrafo del artículo 44 del decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025.

Lo anterior, justifica la posible actualización de sueldos diferentes respecto a una misma categoría.

Un ejemplo de esta situación, es la prestación establecida en la cláusula 69 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, misma que perciben los trabajadores con más de cinco años laborados y que se incrementa cada cinco años.

Es recomendable realizar el análisis de los sueldos de lo general a lo particular, considerando las prestaciones legales y extralegales, es decir, se deberá valorar las prestaciones derivadas de las Leyes Laborales aplicables, así como las que se otorgan en cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

De la información señalada en la columna denominada "Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador" es preciso mencionar que el tabulador de sueldos publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 no incluye el desglose de los sueldos con montos brutos. El importe reflejado es de acuerdo a las prestaciones ordinarias que se enmarcan en la normatividad laboral citada en el párrafo anterior.

Asimismo, los importes presentados en el tabulador no consideran los incrementos salariales que en su caso se autoricen para el Ejercicio Fiscal 2025, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones fiscales, por lo que podrán modificarse.

Finalmente, la proyección del cálculo del impuesto correspondiente al trimestre que se publica, contempla prestaciones de previsión social, que por disposición se encuentran exentas de impuesto sobre la renta.